



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 18.984/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 011/07 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita la contratación a plazo fijo del Prof. Martín NOGUEIRA como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007 dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISEIS (16) horas cátedra semanales;

QUE a fs. 226 se cuenta con la certificación de crédito respectiva;

QUE obra Despacho N° 02/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Martín NOGUEIRA para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el Marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISEIS (16) horas cátedra semanales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D O:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 del Prof. Martín NOGUEIRA (C.U.I.L. N° 20-21836362-9) para desempeñar funciones como Profesor de Educación Física en el marco del Programa de Recreación y Deportes, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Martín NOGUEIRA percibirá una retribución mensual equivalente a DIECISEIS (16) horas cátedra semanales.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 21 BIENESTAR ESTUDIANTIL – ACTIVIDAD 5DEPORTES – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

067